



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de Otra Información Relevante de 20 de julio de 2026 (número de registro oficial 41970), por la cual se informó de la finalización de la ejecución del Programa de Recompra al haberse alcanzado el importe máximo de 365 millones de euros previsto en el mismo y de la comunicación de Información Privilegiada de 28 de mayo de 2026 (número de registro oficial 3244), por la cual se informó de que la finalidad del Programa de Recompra es reducir el capital social de Banco Sabadell mediante la amortización de las acciones adquiridas, Banco Sabadell informa de que, el Consejo de Administración en su reunión de 23 de julio de 2026, conforme a la autorización recibida del Banco Central Europeo, ha acordado ejecutar la reducción de capital social del banco mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra.

La ejecución de la reducción de capital se ha aprobado al amparo de la delegación de facultades conferida a favor del Consejo de Administración en el acuerdo de reducción de capital social aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 6 de mayo de 2026, bajo el punto quinto del orden del día, fijando en 14.968.634,38 euros el importe de la reducción de capital.

La reducción de capital se realiza mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra, esto es, 119.749.075 acciones de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente del 2,45% del capital social de Banco Sabadell antes de la reducción de capital.

El capital social resultante de la reducción queda fijado en 596.057.810,75 euros, representado por 4.768.462.486 acciones de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

La ejecución de la reducción de capital no comporta devolución de aportaciones a los accionistas por ser Banco Sabadell, en el momento de la ejecución de la reducción de capital, el propio titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva indisponible por capital



amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 14.968.634,38 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (Ley de Sociedades de Capital). En consecuencia, los acreedores de Banco Sabadell no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser Banco Sabadell una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada disposición adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción de capital el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

El acuerdo de la reducción de capital será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de Banco Sabadell (www.grupobancosabadell.com) en los próximos días.

Asimismo, se ha procedido al otorgamiento de la escritura pública de reducción de capital mediante amortización de acciones propias y modificación de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell. Una vez inscrita en el Registro Mercantil, Banco Sabadell solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su cancelación y baja en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Gonzalo Baretino Coloma
Secretario General

Sabadell, a 24 de julio de 2026